



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **02 DIC. 2016**

Señor  
**JAIRO ROMERO MARTINEZ**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad con el consecutivo N° 009052 del 2016 fue devuelta por la empresa de correspondencia bajo la causal "dirección no existe", esta Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 002346 de fecha 19 de mayo de 2016** emitido por el Director de la CRA, a través del cual se da respuesta al mencionado derecho de petición, presentado por el señor Jairo Romero Martínez. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy día **02 DIC. 2016** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **09 DIC. 2016**

La notificación del Oficio N° 002346 de fecha 19 de mayo de 2016, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*  
Revisó: Rosa María Tamara Solano – Profesional Especializada. *RMS*  
V° B°: Gloria María Taibel Arroyo – Asesora de Dirección (E) *GTA*





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 19 MAYO 2016

002346

Señor  
**JAIRO ROMERO MARTINEZ**  
Calle 88 No. 44 – 73 apto. 101.  
Bogotá (Cundinamarca).

**Asunto:** Respuesta derecho de petición, Rad. 009052 del 11 de mayo de 2016 .

Cordial saludo, en atención al derecho de petición referenciado y en el cual solicita la siguiente información:

1. *Certificación de la publicación en el portal SECOP de la convocatoria del proceso de selección del Revisor Fiscal periodo 2016 – 2018 indicando la fecha de publicación de esta.*
2. *Certificación de la publicación en el portal SECOP de la evaluación de las hojas de vida realizado por el comité evaluador.*
3. *Certificación de la publicación en el portal SECOP la lista de elegibles en el cargo de Revisor Fiscal.*
4. *Certificación del aviso realizado a lo elegibles al cargo para asistir a la Asamblea Corporativa y presentar sus credenciales.*
5. *Copia del audio de elección del Revisor Fiscal.*
6. *Certificatorio por parte del Secretario de la Asamblea del detalle de la votación de los candidatos elegidos como Revisor Fiscal principal y suplente.*
7. *Copia de las hojas de vida de los Revisores Fiscales elegidos como Principal y Suplente.*

De conformidad con lo anterior, y atendiendo lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 de su petición, debe precisarse que la convocatoria, la evaluación de las hojas de vida y el aviso de los elegibles al cargo de Revisor Fiscal, no se publican en el SECOP, en tanto los mismo son actos preparatorios de un proceso de elección que se encuentra reglado en los estatutos de la Corporación Autónoma del Atlántico y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; en el SECOP, solamente se publican los contratos estatales, vale decir, para este caso particular, el contrato de prestación de servicios del Revisor Fiscal, no los actos preparatorios de su elección.

En efecto, el Decreto 019 de 2012, en su artículo 23 señala lo siguiente:





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**“Artículo 1º. Definición del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.** El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad”.

Igualmente, el Decreto 3485 de 2011, por medio del cual se reglamenta el sistema electrónico para la contratación pública y se dictan otras disposiciones, señala en sus considerandos lo siguiente:

*“Que el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 prevé que el Gobierno Nacional señalará los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual y que le corresponde desarrollar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, mediante el cual podrán sustanciarse actuaciones, expedirse actos, documentos, contratos y, en general, los actos derivados de la actuación precontractual y contractual mediante la utilización de medios electrónicos;*

*Que el SECOP tiene como objetivo dar uniformidad a la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, por lo cual, servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales, proponentes, órganos de control y la ciudadanía;*

*Que el SECOP actualmente opera en la Fase Informativa mediante la publicación de información contractual a través del Portal Único de Contratación;*

*Que el Gobierno Nacional ha desarrollado la Fase transaccional del SECOP en una primera etapa que comprende las modalidades de selección de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía establecidas en la Ley 1150 de 2007;*

*Que en vista de lo anterior, es indispensable que el Gobierno Nacional expida un Reglamento, en el cual se establezcan las reglas necesarias para el trámite de las modalidades de selección de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía a través del SECOP transaccional, etapa I;*

Como viene de verse, solamente los contratos estatales son los que se publican en el SECOP, por lo cual, no es posible atender su petición, en atención a expedirle copia de los certificados de la convocatoria, la evaluación de las hojas de vida y el aviso de los elegibles al cargo de Revisor Fiscal, en tanto los mismos no se publican en dicho portal de contratación, pues como se observa claramente dichos documentos no son un contrato.

De otra parte, en atención a los puntos 4, 5, 6 y 7 tales como:

1. Certificación del aviso realizado a lo elegibles al cargo para asistir a la Asamblea Corporativa y presentar sus credenciales.
2. Copia del audio de elección del Revisor Fiscal.





Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



3. *Certificatorio por parte del Secretario de la Asamblea del detalle de la votación de los candidatos elegidos como Revisor Fiscal principal y suplente.*
4. *Copia de las hojas de vida de los Revisores Fiscales elegidos como Principal y Suplente.*

La información mencionada anteriormente, se encuentra consignada en las actas de elección del Revisor Fiscal, (todos los actos preparatorios de la misma), por lo que le comunicamos que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 57 de 1985 y 29 de la Ley 1755 de 2015, colocamos a su disposición la misma, previa consignación de su parte del valor de las copias en la Cuenta Corriente No. 30202996-2 del Banco Sudameris a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a la cual se deberá hacer llegar el recibo de consignación con copias a la oficina jurídica y financiera de esta corporación, para que dentro de los tres días siguientes se proceda a su entrega.

Como quiera que la sumatoria total de folios equivale a 78, la suma a consignar corresponde a ocho mil pesos (\$11.700.00), en tanto cada folio tiene un valor de 150 pesos.

Con lo precedente esperamos haberle dado respuesta satisfactoria a su petición, de usted,

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

Proyectó: Pedro Cepeda - Asesor Externo  
Revisó: Jesús León Insignares - Secretario General  
V° B°: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección ( C ).



<b>472</b>	<b>Motivos de Devolución</b>	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. <i>Jose Martinez</i>		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones		Observaciones	

*de dia 30*  
*para cia 49A*

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Envío: YG128728088CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: JAIRO ROMERO MARTINEZ  
Dirección: CALLE 88 # 44-73 APTO 101  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión: 26/05/2016 13:39:49  
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016  
Min. TIC Res. Mensajería Express 001657 del 05/09/2014

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S/A NIT 900.062.917-9  
POSTEXPRESS  
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA 5654026 Fecha Pre-Admisión: 26/05/2016 13:39:49  
Orden de servicio:



<b>1111</b> <b>000</b>	<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C/T.I: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530
	<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: JAIRO ROMERO MARTINEZ Dirección: CALLE 88 # 44-73 APTO 101 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C.	Código Postal: Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111000
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.000	Dice Contener: <i>de cia 30</i> <i>para cia 49A</i> <i>el Patrio</i>	Observaciones del cliente: 2346	

<b>Causal Devoluciones:</b>	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa

8888 530  
PO.BARRANQUILLA NORTE



Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. TIC Res. Mensajería Express 001657 del 9 septiembre del 2014  
El usuario deja expresa constancia que ha conocido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co